CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01/2012

CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 141/2012

"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"

ENTRE LAFACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, en adelante LA CONTRATANTE, con domicilio en la calle Dr. Montero Nº 658, de la ciudad de Asunción, representado en este acto porsu **DECANO PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI**,con Cedula de Identidad Nº 325.914., designado en tal carácter según Resolución del Rectorado N° 1354/2011, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSORCIO INKAP**, con RUC Nº 80070963-2, con domicilio en la calle **HUMAITA Nº 145 – EDIFICIO PLANETA – PISO 8**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Señor **JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA**,con Cedula de IdentidadNº2.040.407, convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE CORRIMIENTO DE VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO Nº 141/2012,"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS",** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLAUSULA PRIMERA: De acuerdo a la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas que en el Artículo 36 – Plazo para la formalización de Contratosestablece cuanto sigue: ----------

*"El atraso de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en la formalización de los Contratos respectivos, o **en la entrega de los Anticipos, prorrogará en igual plazo** la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes".*----------

CLAUSULA SEGUNDA: En el Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Publicas de la Ley 2051/03 especifica que: ----------

*"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el **informe favorable de la Auditoría General** correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio".*----------

e-mail: uoc@consorcio
INKAP
Telefax: 421-162
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CLAUSULA TERCERA: En el Contrato Nº 141/2012 – Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2012***"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"*** establece en su: ----------

"Clausula 9-
CONDICIONES DE PAGO (ver lo que establece el TDR)
Los pagos se realizarán de la siguiente forma:
50% (cincuenta por ciento) del monto del Contrato: para el inicio de los Servicios de Consultoría para el desarrollo del Proyecto de la Futura Sede de la Facultad de Ciencias Médicas……."

Clausula 17-
Vigencia del Contrato
La Vigencia del Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

CLAUSULA CUARTA: Conforme al informe de la Dirección de Administración y Finanzas Memo DAF Nº 574/2012, de fecha 27 de diciembre de 2012, en la que informa que el Anticipo a la Empresa Consultora Consorcio INKAP, establecido en su Contrato Nº 141/2012, hasta la fecha, la Facultad de Ciencias Médicas no ha pagado por falta de transferencia del Ministerio de Hacienda, y al no existir razones imputables al mismo corresponde el Corrimiento de Vigencia y Plazo de su Contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: El presente Convenio Modificatorio se suscribe, conforme al Art. 3º de la Resolución D. Nº 1778/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, que dice: ----------

"AUTORIZAR la firma del **Convenio Modificatorio Nº 01/2012, de Corrimiento de Vigencia y Plazo del Contrato Nº 141/2012.**"----------

CLÁUSULA SEXTA: Queda autorizado el Corrimiento de Vigencia y Plazo del Contrato Nº 141/2012**"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**desde el 31 de diciembre de 2012, hasta el 31 de mayo de 2013.----------

CAUSULA SETIMA: Los demás términos del Contrato Nº 141/2012, *susc*ripto en fecha 15 de noviembre de 2012, permanecen invariables y con sus mismos efectos.----------

Consorcio
INKAP
e-mail: uoc@med.una.py
Telefax: 421-162

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

CLÁUSULA OCTAVA: Forman parte del presente Convenio Modificatorio Nº 01/2012.

a) El Contrato Nº 141/2012**"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LA FUTURA SEDE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS"**.----------
b) El Informe de la Dirección de Administración y Finanzas Memo DAF Nº 574/2012 de fecha 27 de diciembre de 2012 ----------
c) El Informe de la Dirección de Auditoría Interna de la FCM, de fecha 28 de diciembre de 2012.----------
d) El Informe dela Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la FCM **Nº 272/2012** de fecha 28 de diciembre de 2012.----------
e) El Informe del Equipo Técnico **Nº 121/2012** de fecha 28 de diciembre de 2012.----------
f) La Resolución **D Nº 1778/12** de fecha 28/12/12.----------

En prueba de conformidad firman las partes el presente Convenio Modificatorio N° 01/2012 de **Corrimiento de Vigencia y Plazo del Contrato Nº 141/2012**, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil doce.----------

JULIO ESTEBAN MENDOZA ORTEGA
Consorcio INKAP

Consorcio INKAP

PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI
Decano - F.C.M - U.N.

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

e-mail: uoc@med.una.py Telefax: 421-162